

**Oficializan autorización y registro de la Empresa Evaluadora con fines de Acreditación S.A.C.
como Entidad Evaluadora Externa**

RESOLUCION N° 028-2012-SINEACE-P

(Publicada el 31 de mayo de 2012)

SINEACE

Consejo Superior

Lima, 9 de mayo de 2012

VISTO:

El Oficio N° 227-2012-CONEAU/P de 28 de marzo del 2012, que remite el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 28740, establece que el Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE) tiene por finalidad garantizar a la sociedad que las instituciones educativas y privadas ofrezcan un servicio de calidad, con el propósito de optimizar los factores que incidan en los aprendizajes y en el desarrollo de las destrezas y competencias necesarias para alcanzar mejores niveles de calificación profesional y desarrollo laboral;

Que, el artículo 4, inciso g), del Reglamento de la Ley N° 28740, del SINEACE, aprobado con el Decreto Supremo N° 018-2007-ED, establece que el Consejo Superior del SINEACE, como Ente Rector del sistema, tiene la función de llevar el Registro Nacional de las Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación y Entidades Certificadoras, de manera diferenciada; debiendo la Secretaría Técnica del Consejo Superior, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5, inciso h), mantener actualizados los registros relacionados a la acreditación y certificación de la calidad, de acuerdo a la información que proporcionen los órganos operadores del SINEACE;

Que, el artículo 16 del referido Reglamento dispone que para funcionar como entidad evaluadora externa con fines de acreditación se requiere ser una institución con personería jurídica debidamente registrada; asimismo, debe disponer de un grupo de profesionales competentes estables, y de otro especializado en materia de evaluación de carreras o programas universitarios y representativo de las diversas áreas del conocimiento sobre las que desarrollará su acción evaluadora, que hayan sido capacitados y certificados por el Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria (CONEAU);

Que, a través de la "Guía de Procedimientos para la Autorización y Registro de Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación del CONEAU", aprobada con Resolución N° 013-2009-

SINEACE-P de 20 de mayo del 2009, se han establecido los requisitos para ser autorizado y registrado como Entidad Evaluadora con fines de Acreditación por el CONEAU.

Que, mediante Acuerdo Nº 038-2010-SINEACE, de la Sesión Nº 022-2010 de 13 de octubre del 2010, el Consejo Superior del SINEACE dispuso la ratificación de los Acuerdos de Directorio de los órganos operadores, a fin de formalizarlos mediante resolución del SINEACE; a tal efecto, se estableció que se requiere contar con el acuerdo aprobatorio del Directorio del órgano operador; el informe de la Secretaria Técnica y el acuerdo expreso del Consejo Superior;

Que, mediante el Acuerdo Nº 084-2012-CONEAU, sancionado en su Sesión Nº 023-2011-CONEAU de 12 de marzo del 2012, el Directorio del CONEAU aprobó la autorización de Empresa Evaluadora con fines de Acreditación S.A.C. a funcionar como entidad Evaluadora Externa con fines de Acreditación del ámbito del CONEAU, por cinco (5) años, al haber cumplido con los requisitos previstos en la citada "Guía de Procedimientos para la Autorización y Registro de Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación del CONEAU";

Que, con arreglo a las consideraciones establecidas en su Acuerdo Nº 038-2010-SINEACE, el Consejo Superior del SINEACE, en su Sesión Nº 35 de 20 de abril del 2012, a través del Acuerdo Nº 076-2012-SINEACE, acordó oficializar la autorización y registro de Empresa Evaluadora con fines de Acreditación S.A.C. como Entidad Evaluadora Externa con fines de Acreditación por el plazo de cinco (5) años;

Que, mediante la Resolución Nº 002-2010-SINEACE-P se dispuso la apertura del Registro Nacional de Entidades Evaluadoras con fines de Acreditación del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria - CONEAU;

Que, en la Sesión Nº 25, Acuerdo Nº 007-2011, el Consejo Superior del SINEACE eligió como su Presidenta a la señora Peregrina Morgan Lora, Presidenta del Directorio del IPEBA;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 28740, del SINEACE y su Reglamento, aprobado con el Decreto Supremo Nº 018-2007-ED y el Acuerdo Nº 038-2010-SINEACE. Estando a lo opinado en el Informe Nº 026-2012-SINEACE/ST.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Oficializar la autorización y registro de Empresa Evaluadora con fines de Acreditación S.A.C. como Entidad Evaluadora Externa con fines de Acreditación de programas y carreras universitarias, otorgada mediante Acuerdo Nº 084-2012-CONEAU del Directorio del Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, por el plazo de cinco (5) años, contados desde la publicación de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer la incorporación de Empresa Evaluadora con fines de Acreditación S.A.C. en el Registro Nacional de Entidades Evaluadoras Externas con fines de Acreditación del

Consejo de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad de la Educación Superior
Universitaria.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEREGRINA MORGAN LORA

Presidenta

SINEACE